

FONDO DE VIVIENDA SURA

La Fundación SURA creó el Fondo de Vivienda en 2011, para contribuir a la compra, construcción, mejoramiento y/o legalización de vivienda de los empleados de Grupo SURA, Seguros SURA Colombia, SURA AM, ARUS, Hábitat y proveedores que prestan sus servicios dentro de las instalaciones de las compañías. Desde entonces, 685 familias han sido beneficiadas.

El Fondo de Vivienda SURA proporciona apoyo a las hogares por medio de dos estrategias:

1. **VIVIENDA:** donación de recursos y crédito sin interés para compra, construcción, mejoramiento o legalización de vivienda. Las familias beneficiarias reciben acompañamiento social, técnico, jurídico y comercial hasta lograr una solución habitacional.
2. **HOGAR:** acompañamiento integral para el desarrollo familiar mediante estrategias y herramientas que promueven la convivencia y fortalecen la economía del hogar.

CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA SURA

El Fondo se constituye inicialmente con un aporte de la Fundación SURA y a éste se suman los aportes voluntarios realizados por colaboradores de las compañías del Grupo Empresarial mediante el Fondo de Solidaridad.

Los recursos del Fondo de Vivienda SURA operan como un fondo rotativo mediante el cual se otorgan créditos subsidiados una vez se realizan los estudios correspondientes. Los pagos oportunos de los beneficiarios garantizan que el Fondo permanezca activo y beneficie cada vez a más personas.

Para el funcionamiento operativo y el cumplimiento de los principios corporativos de SURA, el Fondo cuenta con un Comité Directivo responsable de velar por la asignación de los recursos de acuerdo con las condiciones establecidas para ello y realizar su respectivo seguimiento.

MODALIDADES DEL BENEFICIO

El Fondo de Vivienda SURA fue creado para impulsar la compra, construcción, mejoramiento o legalización de vivienda. Para ello se plantean las alternativas de crédito y donación de acuerdo al tipo de solicitud realizada.

El crédito no tiene tasa de interés y se ajusta anualmente de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumidor -IPC-. Las cuotas mensuales se establecen de acuerdo con

las condiciones específicas del beneficiario y su núcleo familiar. **En caso de incumplimiento en los pagos, se cobrará intereses hipotecarios y se perderá el beneficio de la donación.**

Los créditos superiores a \$6'000.000 (seis millones de pesos) son respaldados por medio de una hipoteca a nombre de la Fundación Apostolado la Aguja y cuando son inferiores, se respaldan con un pagaré.

En caso de venta del bien inmueble antes de cinco (5) años, el beneficiario deberá retornar la totalidad de los recursos proporcionados en crédito y donación.

Modalidad	Destinación de recursos
Compra o Construcción	Adquirir vivienda nueva o usada Construcción sobre lote, terreno o terraza legalizada
Mejoramiento	Realizar reformas o reparaciones básicas en vivienda propia
Legalización	Legalizar todo inmueble que no se encuentra a nombre del propietario o no posee nomenclatura. Aplica para desglobes o viviendas sin escritura, con promesa de compra venta, licencia o permiso

Beneficio 2020					
Bogotá y su Área Metropolitana			Resto del país		
Crédito sin interés 90%	Donación* 10%	Total beneficio	Crédito sin interés 90%	Donación* 10%	Total beneficio
\$63.000.000	\$7.000.000	\$70.000.000	\$49.500.000	\$5.500.000	\$55.000.000
\$5.400.000	\$600.000	\$6.000.000	\$5.400.000	\$600.000	\$6.000.000
\$5.400.000	\$600.000	\$6.000.000	\$5.400.000	\$600.000	\$6.000.000

* Si el beneficiario cancela el crédito en los plazos establecidos desde la asignación del Fondo de Vivienda, la Fundación SURA donará el valor relacionado. Si se incurre en incumplimiento, el beneficiario pagará la totalidad del valor desembolsado.

Se debe tener presente que...

- **Para compra o construcción:** ningún integrante del grupo familiar debe tener vivienda. Una vez seleccionados los beneficiarios, deberán presentar certificación de tenencia, tanto del beneficiario como de su cónyuge o padres, según sea el caso.
- **Para mejoramiento:** es indispensable tener vivienda propia, debe ser la vivienda en donde habita la familia y la reparación, mejoramiento o adecuación se deben realizar en esta.

CONVOCATORIA 2020

Está dirigida a los colaboradores ubicados en **todo el territorio nacional de Colombia**. La recepción de los formularios para la postulación será **hasta el miércoles 30 de septiembre a las 23:59 p.m.**

REQUISITOS PARA COLABORADORES DE GRUPO SURA, SEGUROS SURA COLOMBIA, SURA ASSET MANAGEMENT, ARUS Y HABITAT

- Devengar hasta \$2,000,000 COP.
- Llevar 3 años cumplidos prestando servicios a la Compañía. Acumulables, se pueden sumar los tiempos de vinculación por medio de distintos contratos o compañías SURA.
- Vivir en Colombia.
- Tener capacidad de endeudamiento y pago.
- No contar con sentencia judicial que comprometa el patrimonio por alimentos.
- Adjuntar carta de recomendación del jefe directo, teniendo como referente que se cumpla con la evaluación de desempeño.
- No tener ni haber tenido un crédito para vivienda con la Compañía. (En caso de salir seleccionado para este beneficio, no podrá solicitar crédito de vivienda directo con la Compañía).

REQUISITOS PARA COLABORADORES DE PROVEEDORES

- Devengar hasta \$2,000,000 COP.
- Llevar 3 años cumplidos prestando servicios para compañías SURA. Acumulables, se pueden sumar los tiempos de vinculación por medio de distintos contratos.
- Vivir en Colombia.
- Tener capacidad de endeudamiento y pago.
- No contar con sentencia judicial que comprometa el patrimonio por alimentos.
- Adjuntar carta de recomendación del jefe directo, teniendo como referente que se cumpla con la evaluación de desempeño.

- No tener ni haber tenido un crédito para vivienda con la Compañía. (En caso de salir seleccionado para este beneficio, no podrás solicitar crédito de vivienda directo con la Compañía).

PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2020

Seguridad Oncor, Sodexo y Iron Mountain

POSTULACIÓN

Para el proceso de postulación se deben realizar los siguientes pasos:

1. Descargar, imprimir, diligenciar de forma legible y firmar, el formulario de postulación para la convocatoria del Fondo de Vivienda SURA 2020 publicado en el siguiente enlace web: www.fundacionsura.com/iniciativas/fondo-de-vivienda
2. Enviar el formulario y los documentos que se requieren de acuerdo con la modalidad a la que aplica, en un solo mensaje al correo: fondodeviviendasura@apostoladolaaguja.org
3. **En el asunto del correo electrónico, escribir el nombre del postulante con número de cédula. Ejemplo: María Paula Restrepo Castrillo C.C. 32555787**

Documentos Anexos	Compra o construcción	Mejoramiento	Legalización
Formulario de postulación totalmente diligenciado y firmado	X	X	X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	X	X
Carta de recomendación del jefe inmediato donde se haga referencia al cumplimiento de los objetivos relacionados en la evaluación de desempeño	X	X	X
Fotocopia del último impuesto predial (aunque no esté cancelado)		X	
Certificado del saldo del fondo de cesantías o cuenta de ahorros	X		
Documento de tenencia del inmueble			X
Copia de la asignación o solicitud de subsidio para compra de vivienda (si lo tiene)	X		

VALIDACIÓN DE REQUISITOS

La información será validada con las áreas de Talento Humano de las compañías participantes para garantizar el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulados.

CONDICIONES DE SELECCIÓN: Para la selección de los beneficiarios se tiene en cuenta:

- 1. Cumplimiento de requisitos:** condición inicial que busca identificar un panorama económico y laboral favorable que respalde la decisión de asumir el compromiso que implica el beneficio del Fondo de Vivienda.
- 2. Coherencia del proyecto familiar:** profundización en la dinámica social de los postulados para identificar el contexto y proyecto familiar.
- 3. Decisión integral:** la selección de los beneficiarios se realiza buscando un equilibrio entre los resultados del cumplimiento de requisitos y la coherencia del proyecto familiar.

Los seleccionados serán notificados y la entrega del beneficio estará sujeto a la validación del cumplimiento de todas las condiciones.

****El número de beneficiarios de cada convocatoria está sujeto a los recursos disponibles en el Fondo de Vivienda.***

SEGUIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO

La Fundación Apostolado la Aguja, institución con 75 años de experiencia en soluciones integrales habitacionales, será la responsable de la validación de la información suministrada, la entrega y legalización de los créditos y beneficios, así como de la gestión de cartera. En este sentido, tiene a su cargo el seguimiento de los recursos desembolsados y la aplicación de todos los pasos del proceso para alcanzar el objetivo de mejorar el hábitat de los beneficiarios del Fondo de Vivienda SURA.

Así mismo, la Fundación Apostolado la Aguja desarrolla un acompañamiento integral para el desarrollo familiar y el fortalecimiento de hogares, mediante estrategias y herramientas que promueven la convivencia y fortalecen la economía familiar.

CONTACTO: fondodeviviendasura@apostoladolaaguja.org

NÚMERO TELEFÓNICO: 321 783 11 18 - 315 527 43 50